

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>



AYUNTAMIENTO  
DE MAGUILLA

**Expediente nº: 2025.2.S544**

**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**

**Procedimiento:** Contrato de concesión de Servicios por Procedimiento Abierto con carácter urgente.

**Documento firmado por:** La Alcaldesa

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON CARACTER URGENTE**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación**

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones que van a regir la adjudicación de la contratación de prestación de servicio de Bar Cafetería en las instalaciones del Bar Piscina Municipal de Maguilla sito en Avda. Zurbarán, S/N de la localidad.

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción
55330000-2	Servicios de Cafetería
55410000-7	Servicio de gestión de bares

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Motivación de la urgencia.** La urgencia en la tramitación del expediente de adjudicación se justifica en la conveniencia de prestar el servicio lo antes posible para evitar que las instalaciones al estar cerradas se deterioren y además evitar riesgo de actuaciones de vandalismo sobre el local.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD7A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

### CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando un único criterio de adjudicación que será el precio de licitación en base a la mejor proposición presentada, de conformidad con lo que se establece en la cláusula duodécima.

### CLÁUSULA TERCERA. Perfil de contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente:

<https://www.contrataciondelestado.es>

### CLÁUSULA CUARTA. Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato

El Presupuesto Base de Licitación es de 50 euros por Canon anual, y que podrá ser mejorado al alza por los licitadores. Dicho canon no está sujeto a IVA. Dicha cantidad económica, conformará el canon mínimo que deberá abonar el adjudicatario. El canon se adaptará anualmente a las variaciones que experimente el IPC.

El pago de la renta se efectuará al finalizar el periodo estival de cada año (en este caso en octubre).

Su impago por periodo consecutivo de dos meses, si atender al mismo dará lugar a la rescisión del contrato e incautación de la garantía en su caso.

El valor estimado del contrato (art. 101 LCSP) para la duración del año es de 50 euros, sin IVA. Se ha calculado utilizando los datos del estudio de viabilidad económica- financiera y en función de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP. A todos los efectos previstos en la ley, artículo 101.1.b, el valor estimado de los contratos de concesión de servicios será determinado como sigue: "El importe neto de la cifra de negocios, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, que según sus estimaciones generará la empresa concesionaria durante la ejecución del contrato."

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

### CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato/ Plazo de entrega y Emplazamiento

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año sin posibilidad de prórroga, a partir de la fecha de la firma del contrato.

### CLÁUSULA SEXTA. Revisión de precios

No cabe la revisión de precios.

### CLÁUSULA SÉPTIMA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad de obrar, y que no estén incursas en prohibiciones de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

### CLÁUSULA OCTAVA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

1. La **capacidad de obrar** de los empresarios se acreditará:

a) De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

a.1 De los empresarios que fueren **personas físicas** mediante fotocopia del Documento Nacional de Identidad y acreditación de estar dado de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.

b) De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo** se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7A74 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

### 3. La **solvencia del empresario**:

De conformidad con el apartado quinto de artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), y artículo 92 in fine de la LCSP, los licitadores estarán exentos de los requisitos de acreditación de la solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica y profesional para los contratos de servicios cuyo valor estimado no exceda de 35.000 euros.

#### CLÁUSULA NOVENA. Acreditación de la solvencia mediante clasificación

Como establece el artículo 77.a.b) de la LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario.

#### CLÁUSULA DÉCIMA. Presentación de Proposiciones y Documentación Administrativa

- **CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.**

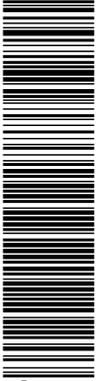
Las proposiciones se ajustarán al contenido del **Sobre Electrónico** que, a tal efecto, han sido diseñado para el presente expediente, y cuyo acceso se realiza **a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de las EE.LL. de la Diputación Provincial de Badajoz**, en la forma prevista en el presente pliego.

El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en el Sobre Electrónico es el siguiente:

- ♣ en caso de que se firmen electrónicamente, el límite es de 8MB por archivo.
- ♣ si no se requiere firma electrónica del archivo, el límite es de 30MB.

El límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la **aceptación incondicionada de las cláusulas o condiciones de los Pliegos, sin salvedad o reserva alguna**, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes en su caso. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

A efectos de licitación, a través de la Plataforma de Licitación se presentará UNA SOLA OFERTA ELECTRÓNICA. Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

- **LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica conforme a las determinaciones establecidas en el anexo al presente pliego, que forma parte del mismo.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del **plazo de 13 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.**

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica LOCAL de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

<https://licitacionmunicipios.dip-badajoz.es/licitacion/UltimosExpte.do>

Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar el Sobre Electrónico deberá

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

reportarse la incidencia mediante el **“Formulario de Soporte”** disponible en la propia **Plataforma**.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS.

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento con la Huella Electrónica de la oferta deberá ser remitido por los siguientes medios alternativos:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: [centraldecompras@dip-badajoz.es](mailto:centraldecompras@dip-badajoz.es);

La Huella Electrónica deberá remitirse por dichos medios dentro del plazo de licitación establecido.

**Posteriormente, dentro de las 24 horas siguientes al vencimiento del plazo debe hacerse entrega del sobre electrónico generado, por los siguientes medios:**

- por correo electrónico, a la dirección siguiente: [centraldecompras@dip-badajoz.es](mailto:centraldecompras@dip-badajoz.es);

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación, ...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- 1.- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal).
- 2.- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- 3.- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de esta.

La suscripción al procedimiento de “Notificaciones Electrónicas” se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

**Los plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFC0645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de estas, con plenas garantías jurídicas.

- **JUSTIFICANTE DE ENTREGA**

El envío del Sobre Electrónico se efectúa a través de la Plataforma de Licitación Electrónica en dos fases:

- 1) En primer lugar, se envía la Huella Electrónica del sobre generado.
- 2) En segundo lugar, se envía el contenido del Sobre propiamente dicho.

Tras el envío de la Huella Electrónica, el sistema generará automáticamente el justificante de entrega, que podrá descargarse el licitador en su equipo informático.

- **CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Las empresas licitadoras **ÚNICAMENTE** deberán presentar la siguiente documentación:

1. Una **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR**, ajustada al formulario el presente pliego. **No obstante, en todo caso el órgano de contratación o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.** El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.
2. En el caso de los empresarios que deseen concurrir integrados en una **unión temporal (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración Responsable. Igualmente deberán aportar el **compromiso** de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, indicando los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A9ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

3. En los casos en que el licitador **recurra a la solvencia y medios de otras empresas** (de conformidad con el art. 75 de la LCSP), cada una de ellas también deberá presentar una Declaración Responsable.

- **CONTENIDO SOBRE ELECTRÓNICO “CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS”**

En este sobre se incluirá únicamente la proposición relativa a criterios cuantificables de forma automática, debidamente firmada. No se aceptarán aquellas proposiciones que contengan omisiones o errores que impidan conocer claramente lo que el órgano de contratación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese cualquiera de los precios unitarios máximos de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación mediante resolución motivada, sin que sea causa bastante para el rechazo, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

Este Anexo deberá ser presentado por el empresario individual o por la persona que, en representación de persona jurídica, ostente los poderes suficientes a tales efectos.

En la **oferta económica** se entenderán incluidos los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, a excepción del IVA, que figurará en cuantía aparte (en caso de no figurar separado el importe correspondiente al IVA, a la hora de valorar la oferta, se entenderá que el precio no incluye IVA).

Concretamente se incluirán en el Sobre los siguientes archivos:

- **Oferta en formato PDF**, conforme al modelo previsto en el presente pliego.
- **Oferta en formato .xlsx**. Este documento es generado por la propia Plataforma al cumplimentar el Sobre Electrónico.

**\* Los importes y demás condiciones ofertadas deberán ser iguales en ambos formatos.**

En cualquiera de los Sobre Electrónicos el licitador podrá incluir cualquier otro documento/archivo que considere oportuno (añadiéndolo como “Otro documento”). De igual forma, en el caso de que el Sobre Electrónico no incluya por defecto alguno de los documentos/archivos señalados como “obligatorios” según la presente cláusula, podrá incluirlo como “Otro documento”.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

### CLÁUSULA UNDÉCIMA. Garantía Provisional

De acuerdo con el artículo 106.1 de la LCSP, no exigencia de garantía provisional.

### CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios de Adjudicación

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación que será el precio/coste del ciclo de vida/otro criterio basado en la rentabilidad.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA. Admisibilidad de Variantes

No se admiten variantes.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. Preferencias de Adjudicación en caso de empates

Se resolverá por sorteo.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. Mesa de Contratación

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Su composición se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o bien se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un Anuncio específico en el citado perfil.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. Apertura de Proposiciones**

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de 20 días hábiles tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, informandose de la fecha concreta mediante el correspondiente anuncio que se publicará en el perfil del contratante.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres/archivos electrónicos A. Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a 3 días naturales para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observadas en la documentación presentada.

Finalmente, procederá a la apertura y examen de los sobres/archivo electrónicos «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la mesa de contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas proposiciones, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios y a las ponderaciones establecidas en el Pliego.

A la vista de la valoración de los criterios de adjudicación la Mesa de Contratación propondrá al adjudicatarios del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. Requerimiento de Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

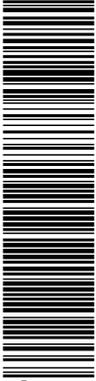
**CLÁUSULA DÉCIMO CTAVA. Garantía definitiva**

El licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del precio final ofertado de cada lote (de forma independiente), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo o en valores, que en todo caso serán de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, sin perjuicio de lo dispuesto para los contratos que se celebren en el extranjero.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED741 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y transcurrido [un año/6 meses] desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 110.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

El plazo máximo para efectuar la adjudicación será de 15 días a contar desde el primer acto de apertura de las proposiciones.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

### CLÁUSULA VIGÉSIMA. Formalización del contrato

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. Obligaciones del Arrendatario

- El pago de la renta se efectuará al finalizar el periodo estival cada año. Su impago por periodo consecutivo de dos meses, sin atender al mismo dará lugar a rescisión del contrato e incautación de la garantía en su caso. El pago de la renta se efectuará al final del periodo estival.
- Los gastos derivados del suministro de agua, gas y electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.
- Entrega de las llaves al final del contrato.
- El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a su finalidad.
- El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.
- El arrendatario se compromete al abono de la renta al final del periodo estival.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

- Figurar de alta en la Seguridad Social como autónomo y mantener la afiliación a la misma de todo el personal de su servicio.
- Darse de alta en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, así como atender al pago de los demás tributos que correspondan por la actividad que se desarrolla en el Quiosco.
- El pago de los gastos de personal, Seguridad Social y demás gastos que sean necesarios para el legal funcionamiento de esta actividad, garantizando a los particulares el derecho a las adquisiciones mediante el abono de las contraprestaciones que correspondan, respetando el principio de no discriminación.
- Cumplirá las obligaciones de carácter administrativo en relación a la apertura y cierre del Bar y las de carácter social y tributario que correspondan.
- Obedecer todas las normas sanitarias que estén vigentes o que se dicten durante la vigencia del contrato.
- Usar el dominio público asignado de modo privativo y la instalación de Bar para ejercer la actividad para la que esté autorizado y ser mantenido en ese uso y disfrute.
- Mantener en buen estado la porción de terreno ocupada, así como las instalaciones y limpieza del área de terrenos que rodeen el bar de la piscina. La limpieza del recinto deberá efectuarse diariamente.
- El adjudicatario podrá situar mesas y sillas dentro de la zona que previamente se le fije por los Servicios Municipales.
- El concesionario deberá firmar un inventario comprensivo de todo el material y el equipamiento que el Ayuntamiento ponga a su disposición.
- Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma. El concesionario no podrá dedicarse a actividades distintas a las que constituyen el objeto de la presente concesión, ni aún en el supuesto de que estas sean compatibles con ellas.
- El adjudicatario viene obligado a fijar en sitio visible la lista de precios previamente aprobada por el organismo competente en consideración a la categoría del Bar.
- El adjudicatario prestará sus servicios dentro del horario aplicable a este tipo de establecimientos, estando obligado a comenzar la prestación en el plazo de 15 días desde la formalización del contrato.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

- El Bar deberá permanecer abierto durante toda la semana, excepto el día que se fije para descanso semanal, a lo largo de todo el periodo estival (junio a septiembre), salvo causa justificada. El resto del año puede abrir o no el bar; eso dependera del arrendatario.
- El personal que el adjudicatario precise para la prestación de este servicio será de libre nombramiento por el mismo y no estará vinculado el Ayuntamiento en ningún concepto.
- El Ayuntamiento podrá en todo momento inspeccionar las instalaciones y exigir el cumplimiento de los deberes establecidos en el presente Pliego.
- La explotación se llevará a cabo a riesgo y ventura del adjudicatario.
- La contratación de los servicios de energía eléctrica o cualquier otro necesario para la actividad serán por cuenta y a cargo del adjudicatario. Así mismo vendrá obligado a sufragar los gastos de explotación y mantenimiento que de los mismos se deriven.
- Así mismo serán por cuenta del adjudicatario los gastos que se deriven de los anuncios que se publiquen con motivo de la tramitación del expediente. - Etc.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. Obligaciones del Ayuntamiento

Serán obligaciones del arrendador:

- El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello la renta, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al arrendatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

### CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario.

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A26ED7474 EFCB645158F59C9B350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. Subcontratación**

NO CABE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. Modificaciones Contractuales Previstas**

No se admiten.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. Sucesión en la Persona del Contratista**

NO CABE.

**CLÁUSULA VIGESIMO SÉPTIMA. Cesión del Contrato**

NO CABE.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. Resolución del contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Además el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación. Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/>

### CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. Regimen Juridico del Contrato

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Maguilla, a fecha de firma electrónica.

La Alcaldesa, Isabel Gueso Dávila.

[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34

**ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, a efectos de su participación en la licitación \_\_\_\_\_,

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

**PRIMERO.** Que se dispone a participar en la **CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE EXPLOTACIÓN DEL BAR PISCINA MUNICIPAL SITO EN AVDA ZURBARÁN S/N.**

**SEGUNDO.** Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

**TERCERO.** Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de clausulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

- a. Que, en su caso, posee personalidad jurídica y representación.
- b. Que, en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c. Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- d. Que se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e. Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (Solo en caso de empresas extranjeras).
- f. Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del declarante,

Fdo. \_\_\_\_\_



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 205264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

DOCUMENTO ..PLIEGO DE CONDICIONES: 5.2. PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>QLSPU-UZUW7-GGIJ</b> Fecha de emisión: <b>4 de Junio de 2025 a las 11:34:51</b> Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA. Firmado 04/06/2025 10:34	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/06/2025 10:34



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 295264 QLSPU-UZUW7-GGIJ ASC691AD27A96ED7474 EFCB645158F59C9BF350) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.maguilla.es/verificardocumentos/

## ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al siguiente modelo:

D....., con domicilio en ....., DNI número ....., en nombre y representación de ..... con domicilio social en ..... y código de identificación Fiscal nº.....

### MANIFIESTA:

Que enterado del expediente para el contrato de concesión de servicios de explotación del “**BAR PISCINA MUNICIPAL DE MAGUILLA SITO EN AVDA ZURBARÁN**”, mediante procedimiento abierto, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego de Cláusulas Administrativas, que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación.

Que formula el siguiente Canon anual \_\_\_\_\_ euros.

Las notificaciones de cualquier acto que se tengan que dirigir a la empresa podrán efectuarse en el siguiente correo electrónico:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma del licitador,

Fdo. \_\_\_\_\_

---

Plaza Constitución, 1 (06939) Maguilla (Badajoz)  
Tel. 924-899501/695/722 e-mail: ayuntamiento@maguilla.es